GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES GRAVES Y GRAVISIMAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 456 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

26 SEP 2017
OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2589

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la resolución exenta Nº 835 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la resolución exenta Nº 456, de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el decreto exento N°1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB y en la resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantención Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el día 14 de noviembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de $387.433.- (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos), según consta en la resolución exenta Nº 835, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta Nº 835, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obran en el expediente, mediante resolución exenta Nº 456, de 2017, el Director Regional Metropolitano procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $387.433.- (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada resolución exenta Nº 456, de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de $387.433.- (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos);

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento o proceder al cobro judicial, según corresponda. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE lo dispuesto por el artículo Nº1 de la resolución exenta Nº 456, de 2017, de la dirección regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de este acto, por un valor de $ 387.433.- (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A; las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la resolución exenta Nº 456, de 2017, por un valor total de $ 387.433.- (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos) , según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
Operación y Mantención Logística	$ 387.433.-	$ 387.433.-
Total	$ 387.433.-	$ 387.433.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado una vez notificado el presente acto administrativo , dentro del plazo de 30 días corridos bajo el apercibimiento de proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4° TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo Nº 1: "Confirmado Descargos";

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Avenida del Valle Nº 738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SBA/PPL/RDM/xah

Distribución:

- Empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
- Dirección Nacional INTEGRA
- Dirección Regional Metropolitana JUNAEB
- Dirección Regional Metropolitana INTEGRA
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento de Alimentación Escolar
- Departamento Jurídico
- Unidad de Multas
- Oficina de Partes
- Minuta Dpto. Jurídico N° 1.530

ANEXO N° 1

CONFIRMADO DESCARGOS

Institución:	**INTEGRA**	**Control:**	C-6
Región:	XIII	**Prestador:**	**MBS**
Licitación:	16/12	**Periodo:**	2013

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador RECLAMACIÓN	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa incial	Multa final
998564-6	625	14-11-2013	Nivel Medio	67	no toman registros de temperatura	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar medios verificadores validos que acrediten la solución de los incumplimientos detectados, además aspecto no está asociado a solución de incumplimiento según lo que se indica en bases de licitación ID 85-16-LP12, título XXX "de las multas y sanciones".	CONFIRMA	$ 93.518	$ 93.518
998564-6	625	14-11-2013	Nivel Medio	89	no existe area rotulada	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar medios verificadores validos que acrediten la solución de los incumplimientos detectados, además aspecto no está asociado a solución de incumplimiento según lo que se indica en bases de licitación ID 85-16-LP12, título XXX "de las multas y sanciones".	CONFIRMA	$ 166.997	$ 166.997
998564-6	625	14-11-2013	Nivel Medio	36	nivel medio falta silicona en la union con pared	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar medios verificadores validos que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.	CONFIRMA	$ 126.918	$ 126.918
998564-6	625	14-11-2013	Nivel Medio	60	1 repisa plástica rallada y manchada las cuales no salen, falta 1 repisa para perecibles	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar medios verificadores validos que acrediten la solución de los incumplimientos detectados.			
									$ 387.433	**$ 387.433**

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:
Guía Electrónica 27/09/2017–10:52

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia: 3072774087119

REMITENTE
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 65561802

DESTINATARIO
Nombre: LUIS ALBETO YAPUR NICHOLS/MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL
Dirección: AVDA. EL VALLE 738
Comuna: HUECHURABA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8580659
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 27 SEP 2017 CAJA 3 SUC. TENDERINI

1258580659700011598885001

Referencia: 3072774087119
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
125	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8580659-7	**0001-11.598.885**	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	TWA	**FGZ – SANTIAGO**		**46 - 13**

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:
Guía Electrónica 27/09/2017–10:52

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia: 3072774087119

REMITENTE
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 65561802

DESTINATARIO
Nombre: LUIS ALBETO YAPUR NICHOLS/MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL
Dirección: AVDA. EL VALLE 738
Comuna: HUECHURABA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8580659
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 27 SEP 2017 CAJA 3 SUC. TENDERINI

1258580659700011598885001

Referencia: 3072774087119
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
125	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8580659-7	**0001-11.598.885**	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	TWA	**FGZ – SANTIAGO**		**46 - 13**

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al **2365** e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envio	000111598885	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envio: 000111598885 (Nº Referencia : 3072774087119)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar